REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Fabio Garcia
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-005-2016-01268-00

Febrero 2 de 2021

Dentro de este proceso ejecutivo conexo de la referencia, se procede a la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el auto que dispuso continuar con la ejecución. Como agencias en derecho, se fijó la suma de \$68.900 a cargo de **Colpensiones** y a favor del señor **García.**

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 2 de 2021

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho	\$68.900,00
Gastos	\$0,00
	. ,
TOTAL	\$68.900.00

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así mismo, se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.

011 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00

A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

Da Block

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria